

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2012/2013.*

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con Corporaciones Locales en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista la Resolución de Dirección General de Participación e Innovación Educativa, de 18 de enero de 2012, por la que se regula la convocatoria de subvenciones dirigida a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2012/13.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Evaluación de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, línea de subvención para Entidades Locales, de 18 de octubre de 2012, en la que se realizó un informe valorando los proyectos presentados por dichas entidades.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Equidad donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 5.c) de la Resolución de 18 de enero de 2012, esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte Málaga

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Propuesta Definitiva de Resolución y que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias definitivas, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. Denegar a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo II de la presente Propuesta Definitiva de Resolución las ayudas económicas con el motivo de la exclusión.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 461.00.42F y 465.08.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Cuarto. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Las entidades locales beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

## ANEXO I

CORPORACIÓN LOCAL	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
Canillas de Albaida	46 Puntos	1.200,00 €
Cuevas Bajas	44 Puntos	2.900,00 €
Árchez	44 Puntos	1.200,00 €
Alhaurín de la Torre	44 Puntos	2.000,00 €
Ronda	44 Puntos	2.500,00 €
Cómpeta	43 Puntos	1.200,00 €
El Borge	43 Puntos	1.800,00 €
Mijas	43 Puntos	3.000,00 €
Pizarra	43 Puntos	2.750,00 €
Coín	42 Puntos	2.000,00 €
Málaga	41 Puntos	3.000,00 €
Vélez-Málaga	40 Puntos	3.000,00 €
Comares	40 Puntos	1.500,00 €
Fuengirola	40 Puntos	2.500,00 €
Alhaurín el Grande	40 Puntos	1.800,00 €
Almáchar	38 Puntos	2.750,00 €
Torremolinos	37 Puntos	2.000,00 €
Sayalonga	35 Puntos	1.100,00 €
Alozaina	33 Puntos	1.750,00 €
Colmenar	33 Puntos	1.100,00 €
Humilladero	33 Puntos	1.100,00 €
Mollina	32 Puntos	1.200,00 €
Alfarnate	32 Puntos	872,12 €
Archidona	32 Puntos	1.100,00 €
Villanueva de la Concepción	30 Puntos	1.500,00 €

## ANEXO II

CORPORACIÓN LOCAL	MOTIVO
Ayuntamiento de Antequera	Fuera de plazo
Ayuntamiento de Marbella	No cumple los requisitos

Se hace constar que no existen Entidades Locales beneficiarias suplentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de octubre de 2013.- La Delegada, Patricia Alba Luque.